

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Contenido

1.	ESTUDIO DE LA NECESIDAD	3
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	4
2.1.	OBJETO A CONTRATAR.....	4
2.2.	IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	4
2.2.1	Modalidad	4
2.2.2	Fundamento Jurídico.....	5
2.2.3	Tipo de Contrato	6
2.3	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	6
2.4.	ADJUDICACIÓN	8
3.	ESTUDIO TÉCNICO	8
3.1	ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	8
3.1.1	Ficha Técnica:	8
3.1.2	Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.	11
3.1.3	Visita al lugar de ejecución:.....	13
3.1.4	El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):	13
3.1.5	Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:	13
3.1.6	Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)	14
3.1.7	Catalogación OTAN.....	14
3.1.8	Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC	15
4.	ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16
4.1.	ASPECTOS GENERALES	16
4.1.1	Económico	16
	 ¡Error! Marcador no definido.	
4.1.2	Técnico	18

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1.3 Regulatorio	18
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA.....	19
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?	19
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:	19
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA	20
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?	20
.....	¡Error! Marcador no definido.
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?.....	20
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	22
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	23
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN ...	24
5. FACTORES DE SELECCIÓN	24
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	25
5.1.1 Experiencia:	25
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:	26
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	27
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS	34
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:	¡Error! Marcador no definido.
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS	36
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	36
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.....	
.....	¡Error! Marcador no definido.
8. LIMITACIÓN A MIPYMES	37
9. ANEXOS:	39
10. FIRMAS:	39

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Ciudad y fecha:	Rionegro Antioquia 28/07/2023
Dependencia generadora:	GRUEA-54

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de propender por el cumplimiento de la misión institucional, en el Grupo de Educación Aeronáutica No. 54 contempla la necesidad adquirir un software que permita el control de aula para el laboratorio de inglés que se va a construir en el GRUEA-54. Es necesario debido a que se cuenta con un contrato de adquisición de equipo de cómputo, pero se hace necesario el software que permita realiza el control del aula, así como de controlar los exámenes ALCPT con los cuales se controla el nivel de inglés del personal de la Fuerza Aérea Colombiana, adicional permitirá incluir un software de estudio de inglés para que el personal de la Unidad Aérea pueda estudiar y elevar su nivel de inglés.

Por lo tanto, dentro de las capacidades y oferta académica ofrecida por el GRUEA-54 para el personal de la UMA, se cuenta con un laboratorio de inglés con equipos actualizados que facilitan el acceso al estudio del idioma de acuerdo a las políticas institucionales referentes al manejo del inglés y su clasificación.

Que de acuerdo a la Directiva Permanente 01 del 07 de enero del 2020 “Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación y seguimiento del programa de lenguas extranjeras para el personal militar FAC, contempla las estrategias en las cuales el personal FAC aumente su nivel de inglés. De acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente 01 la FAC desde el año 2005 ha venido realizando una regulación del idioma inglés para todo el personal militar que la integra, a través de la presentación del examen de posicionamiento American Language Course Placement Test (ALCPT) para cada lapso evaluable, siendo mandatorio el registro del resultado obtenido en el folio de vida.

Este ejercicio académico ha permitido que el personal militar de la FAC adopte este requisito como parte de la doctrina y cultura de mejoramiento de sus condiciones personales y profesionales. Para cumplir con el requisito se debe tener un software que permita la presentación de dicho examen y cumplir con lo ordenado en la Directiva.

De la misma manera, JEAES en coordinación con la EPFAC, es consciente que mencionado examen (ALCPT) evalúa dos de las competencias lingüísticas establecidas para el idioma inglés como son: comprensión oral Listening y comprensión lectora Reading,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

y como su nombre lo expresa, permite a JEAES realizar una agrupación o posicionamiento del personal militar por niveles en una escala de 1-100%.

Se hace necesario el desarrollo de una estrategia de evaluación que incluya la medición de las cuatro competencias lingüísticas: comprensión auditiva (Listening) expresión oral (Speaking) comprensión lectora (Reading) expresión escrita (Writing) por lo cual se busca que el software de control de aula incluya también una forma que el personal estudie y al mismo tiempo evalúe las cuatro competencias. Esto permitirá evidenciar un nivel real de competencia lingüística en el idioma inglés de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Desarrollo de Capital Humano del MDN en el oficio N° OFI19-75246 del 15 de agosto de 2019, el cual trata del informe de avance de conformación del equipo de certificación de competencias lingüísticas (CAFET: Colombian Armed Forces English Test). que tiene como fin implementar un sistema de evaluación y certificación del idioma inglés bajo el estándar STANAG 6001 de la Organización de Tratado Atlántico Norte OTAN.

La FAC no cuenta con suficiente personal docente civil a instructor militar de inglés para este proceso, es por esto que se considera de gran relevancia la compra del software que sirvan como una herramienta eficaz y eficiente que permita al alumno explotar los medios tecnológicos puestos a su disposición para elevar su nivel de conocimiento del idioma, así como brindar herramientas al instructor para guiar a sus alumnos en el cumplimiento de la oferta académica propuesta por la Fuerza Aérea Colombiana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE SOFTWARE A TODO COSTO STUDY ROOM PARA EL LABORATORIO DE INGLÉS DEL GRUEA DEL CACOM-5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

MECANÍSMO	CAUSAL	APLICA	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.	X	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

MECANÍSMO	CAUSAL	APLICA	NO APLICA
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	<u>Grandes superficies</u> ; No aplica toda vez que los bienes que se pretenden adquirir no se encuentran dentro de los catálogos de grandes superficies que aplican en la región.		X
	<u>Acuerdo Marco de Precios</u> ; Los bienes que se pretenden contratar no se encuentran incluidos en los Acuerdos Marco de precios vigentes en Colombia; Y si estuviesen contemplados, se tiene por parte del Consejo de Estado una suspensión provisional del Acápite VII, con respecto a la suscripción de AMP cuando la cuantía no excede el 10% del presupuesto de la entidad.		X

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la Ley de 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015:

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos, que para efectos de este contrato se materializan en la adquisición a título de compraventa de elementos de seguridad.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

“6.2.2.2.2. Menor cuantía.

*Si el proceso de selección a llevar a cabo no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada y, **teniendo en consideración que el presupuesto anual del Ministerio de Defensa Nacional es superior o igual a un millón doscientos mil (1.200.000) salarios mínimos legales mensuales, el monto de la menor cuantía será hasta los mil salarios mínimos legales vigentes (1000 SMMLV)**, por lo que el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto).”

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$21.886.480,00) el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el concepto de Colombia Compra Eficiente No. C-105 de 2022 establece “de conformidad con lo expuesto, esta agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía y, por tanto cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	La adquisición tendrá un plazo de entrega a más tardar 25 de septiembre de 2023
Lugar de ejecución	El software que se pretende adquirir deberá ser entregados por la empresa en su totalidad en las instalaciones del almacenes misceláneos del Comando Aéreo de Combate N°5, ubicado en la vereda la Bodega Base Aérea de Rionegro

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

	Antioquia, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.						
Forma de pago	El Ministerio pagará al contratista el valor total del contrato así: TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO: VENTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (\$21`886.480).						
	<table><tr><th>PAC</th><th>VALOR</th><th>FECHA RADICACIÓN DOCUMENTOS PAGO</th></tr><tr><td>Noviembre</td><td>De acuerdo con lo facturado</td><td>Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el departamento Financiero.</td></tr></table>	PAC	VALOR	FECHA RADICACIÓN DOCUMENTOS PAGO	Noviembre	De acuerdo con lo facturado	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el departamento Financiero.
	PAC	VALOR	FECHA RADICACIÓN DOCUMENTOS PAGO				
	Noviembre	De acuerdo con lo facturado	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el departamento Financiero.				
	<ol style="list-style-type: none">El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.						
<ol style="list-style-type: none">Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.							
<ol style="list-style-type: none">Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.							

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

	de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimiento al plan de pagos pactado.
--	--

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

<p align="center">SOFTWARE STUDY ROOM 1 MODULO LABORATORIO DE IDIOMA RUBRO: 02-01-01-006-002-03-1-01-10 VALOR: \$ 21.886.480 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE)</p> <p>SOFTWARE APRENDIZAJE Y PRÁCTICA DE IDIOMA INGLÉS PARA 10 EQUIPOS DE TRABAJO</p> <p>El software para el aprendizaje del idioma inglés será instalado en 10 equipos de trabajo, el software para el aprendizaje del idioma inglés deberá estar desarrollado bajo una progresión lógica (gramática, listening, speaking, reading y writing) desde el nivel elemental (A2) hasta el avanzado (C1) según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas así: - Elementary level (A2) - Lower Intermediate level (B1) - Intermediate Level (B1 – B2) - Upper Intermediate level (B2) - Advanced level (B2 – C1).</p> <p>Los aprendices deben poder encontrar y utilizar el idioma inglés en una variedad de tipos de texto. El software debe incluir ejercicios de práctica controlada y proponer actividades libres para hacerlas fuera de la computadora. La enseñanza y aprendizaje de las reglas gramaticales se deben realizar en contextos comunicativos como diálogos, historias, entrevistas donde los aprendices puedan desarrollar actividades donde se contextualice</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

el lenguaje y se practiquen aspectos claves de la forma y función de la gramática en contexto.

El software a su vez debe incluir pruebas para evaluar el progreso de los aprendices.

El software debe estar alineado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y debe contener módulos para el aprendizaje y práctica de gramática, listening (escucha), Reading (lectura), writing (escritura) y speaking (habla). Los aprendices podrán consultar e imprimir reportes detallados de las actividades completadas, puntajes, logros, fechas de inicio y tiempo empleado en completar cada componente de los módulos.

Al software de aprendizaje de inglés online se accede a través de los 10 computadores conectados en red y ubicados en el laboratorio de idiomas. El software deberá permitir el acceso a los más de 1000 aprendices de formación titulada y complementaria, es decir que no se requiere que cada aprendiz tenga una licencia del software, sino que la licencia es general para todos los aprendices del instituto y todos ellos, independientemente de su número, podrán acceder al uso del software a través de los 10 equipos del laboratorio de idiomas que se encuentran en el laboratorio de inglés de CACOM-5.

La empresa proveedora deberá garantizar el acceso al software a través de la plataforma web del fabricante. El proveedor deberá entregar los manuales, guías, seriales y acceso a material físico o digital para la implementación del software. El proveedor deberá entregar certificados de licenciamiento del software. El proveedor deberá realizar el proceso de inducción y capacitación para instructores de bilingüismo, aprendices de apoyo al laboratorio y profesional de bilingüismo del instituto sobre el uso del software.

El oferente deberá instalar el software en los computadores del laboratorio de idiomas de la Unidad, y deberá proveer los servicios de soporte y mantenimiento sin que se genere un cobro adicional al Comando Aéreo de Combate No 5. Por un periodo mínimo de 2 años

Los Laboratorios de control de aula, deben permitir la práctica de las 4 habilidades del idioma, expresión y comprensión escrita (hablar y oír), y expresión y comprensión escrita (escribir y leer); así como el estudio de la gramática, mediante módulos integrados al software. Durante la clase, el profesor supervisa, controla y acompaña al estudiante con capacidad de conversación privada con cada estudiante.

PRÁCTICAS DE HABILIDADES DE EXPRESIÓN ORAL

- Grabadora digital de idiomas, transmisión de audio y pantalla del profesor
- Transmisión de voz del profesor.
- Conversación privada entre profesor y alumno.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

- Transmisión de audio y videos digitales.
- Transmisión de películas del computador del profesor a los estudiantes.
- La transmisión de la cámara de video del PC del profesor.
- Transmisión de la pantalla y audio del estudiante a otros estudiantes
- Intercomunicación uno a uno profesor estudiante y uno a todos.
- Chat de audio y texto en grupos de estudiantes
- Creación de grupos de trabajo de estudiantes
- Grabación y transmisión de actividades y voz de la pantalla del profesor
- Grabación y transmisión de actividades y voz de la pantalla del alumno
- Transferencia de documentos digitales de audio o video
- Ejecución remota de aplicaciones y sitios web

PRÁCTICAS DE HABILIDADES DE EXPRESIÓN ESCRITA

- Transmisión de textos de la pantalla del profesor
- Herramienta de anotaciones. Convierte el sistema en un tablero digital.
- Transmisión de la pantalla de un estudiante a otros estudiantes
- Sistema de mensajería escrita entre profesor y alumnos.
- Envío de textos o mensajes pregrabados a los estudiantes.
- Chat de texto en grupo
- Creación de grupos de trabajo de estudiantes.
- Transferencia de documentos de texto entre profesor y estudiantes.

ACOMPañAMIENTO DEL PROFESOR

- Toma asistencia con Administrador de Clase
- Llamada de atención con modo de bloqueo
- Mensajería Instantánea

APOYO DEL PROFESOR

- Ejecución remota de aplicaciones y sitios web
- Ajuste remoto de la configuración del PC del estudiante.
- Inicio remoto el PC del estudiante.
- Apagado remoto del PC del estudiante.
- Reinicio remoto el PC del estudiante.
- Cierre de aplicaciones.
- Inicio remoto de sesión a los estudiantes.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

El software referente al perfil del profesor, deberá permitir los siguiente:

Supervisión y control de computadores de los alumnos

Actividades de grupo y comunicaciones

Transmisión de archivos digitales

Indicadores de desempeño

Administración y gestión

Ejecución remota de aplicaciones y sitios web

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

El contratista debe cumplir con las obligaciones propias de la ejecución del objeto contractual, en aras de satisfacer las necesidades de la Entidad, en ese orden de ideas deberá suministrar los elementos que se requieren en el objeto contractual de acuerdo con lo relacionado en la ficha técnica.

El transporte de los elementos es responsabilidad del contratista. De igual manera, los gastos de envío de los mismos, así como los que se generen por concepto de recogidas, garantías y demás serán cubiertos en su totalidad por el CONTRATISTA.

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos con dos días de anterioridad para tramitar el ingreso del personal y vehículos a la Unidad Militar Aérea. Dicho ingreso estará sujeto a potestad del Comandante del CACOM-5.

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe tener en cuenta lo siguiente: El horario de atención para realizar trámites administrativos o documentales con las dependencias de la entidad contratante será de 07:30 horas a 12:00 horas y de 13:00 horas a 16:30 horas, de lunes a viernes. El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional que se deriven durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato la calidad de cada uno de los bienes solicitados de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, una vez ejecutado el contrato, se debe garantizar funcionamiento óptimo de todos los elementos suministrados de acuerdo con los términos establecidos de garantía para los mismos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

El contratista deberá instalar el software en los computadores del laboratorio de idiomas de la Unidad, y deberá proveer los servicios de soporte y mantenimiento sin que se genere un cobro adicional al Comando Aéreo de Combate No 5, por un periodo de 2 años

El contratista deberá entregar los manuales, guías, seriales y acceso a material físico o digital para la implementación del software. El proveedor deberá entregar certificados de licenciamiento del software mínimo por 5 años. El proveedor deberá realizar el proceso de inducción y capacitación para instructores de bilingüismo, aprendices de apoyo al laboratorio y profesional de bilingüismo del CACOM-5 sobre el uso del software.

El proveedor deberá aportar garantía del software instalado en la totalidad de los equipos, por un tiempo igual o superior al licenciamiento del software, que, para el caso concreto, deberá ser de mínimo 5 años.

La ejecución del contrato no genera ningún vínculo laboral con el contratista o sus empleados.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

1. Los bienes a entregar deberán ser nuevos de calidad venir sellados en su empaque original.
2. El oferente debe dar garantía de los elementos, los cuales se podrán devolver para realizar el cambio de los mismos por problemas de fabricación, sin ningún costo a cargo de la Entidad.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. El contratista deberá acatar las recomendaciones del supervisor del contrato y deberá cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 *“Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”*.
2. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la Unidad a realizar la entrega de elementos de acuerdo a requerimientos de cantidad, fecha y hora, acordados previamente con el supervisor del contrato. Esta solicitud deberá requerirse (2) dos días antes de la entrada del personal o vehículos.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

1. El contratista deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberá cumplir con los pagos ante la ARL.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

2. Así mismo deberá cumplir con la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina.
3. El personal que efectúe la entrega de los elementos debe estar asegurado al sistema de seguridad social y riesgos profesionales. Es obligación del contratista hacer que el personal de trabajadores utilice y cuente con los implementos de seguridad según el tipo de actividad que realicen, esto es responsabilidad total del contratista.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

N/A

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

N/A

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: _X__

Justificación:

No aplica

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
---------------------------------	-----------------	----------------	--------------	-----------------

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

43232501	SOFTWARE DE IDIOMAS	SOFTWARE	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA	SOFTWARE DE IDIOMAS EXTRANJEROS
----------	------------------------	----------	---	---------------------------------------

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
LICENCIA SOFTWARE	1020883

3.1.7 Catalogación OTAN

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
SOFTWARE STUDY ROOM DE IDIOMA EXTRANJERO INGLES	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.
	Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICION DE LICENCIAS SPSS PARA EL LABORATORIO ADMINISTRACION AERONAUTICA DE LA EMAMI	\$29,750,000.00	0	0	1	\$29,750,000	0	\$0
DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL CURSO VIRTUAL DE APRENDIZAJE DE CONOCIMIENTO GENERAL DE LA OTAN, SUS FUNCIONES Y LA DOCTRINA DE OPERACION	\$60.000.000	1	\$60.000.000	0	0	0	0
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANSYS DE SIMULACIÓN PARA DOTAR EL LABORATORIO DE DISEÑO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS AEROESPACIALES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	\$105.907.620	1	\$105.907.620	0	0	0	0

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

"MARCO FIDEL SUÁREZ"							
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Las grandes fuentes económicas en Colombia han realizado las estimaciones sobre la afectación en la economía que ha traído la emergencia en salud pública que ahora atraviesa el mundo y el país; estas fuentes argumentan que la historia en materia de gestión macroeconómica y fiscal ha sido prudente y que ha mantenido su calificación de grado de inversión desde el 2013 a pesar de las desaceleraciones. Aunque para el año 2017 tuvo una desaceleración del 1.4% hubo un incremento en la economía del 3.3% para el 2019 este último impulsado por un consistente consumo privado y mayor inversión. Sin embargo, aunque se esperaba un impulso más acelerado en el consumo privado y la inversión lo que generarían un crecimiento significativo durante el año 2021, es indiscutible que la emergencia sanitaria hizo un alto en el camino en estas expectativas económicas y obligo al gobierno nacional a implementar medidas tempranas como fueron, el cierre de fronteras, el asilamiento obligatorio (cuarentena) y el anuncio de un paquete considerable de estímulo fiscal comprometiendo el 1.4% del PIB que corresponde a los 14.8 billones de pesos y el cual podría aumentar hasta los 48 billones. Proporcionando dineros adicionales para el sistema de salud, líneas especiales de crédito para empresas en ciertos sectores, y mayores transferencias de subsidios para grupos vulnerables.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Otras medidas incluyen aplazamientos en la recaudación tributaria en sectores seleccionados y aranceles más bajos para las importaciones estratégicas de salud. Ahora bien, en procura de dar una sostenibilidad a la economía y aun amento de liquidez el Banco Central hizo una reducción en la tasa de intervención en 50 puntos básicos; Se espera además que los índices de inflación permanezcan dentro del rango que se trazó como objetivo del Banco Central, debido a que la debilidad de la demanda atenuará las presiones del efecto traspaso (pass-through) del tipo de cambio. Sin embargo, se espera que los bajos precios del petróleo y las reducciones en la demanda global generando un deterioro en el déficit de cuenta corriente hasta 5.3% del PIB en 2020, antes de recuperarse a 4.7% en 2021-2022.

El gobierno central espera mitigar el impacto de la crisis actual a través del gasto público mencionado anteriormente, incluyendo en esta mitigación las consecuencias para las empresas privadas y los trabajadores.

También se ha previsto que la presión a corto plazo de la deuda externa sea limitada esto en consecuencia de que el aumento en el gasto público es subsidiado mediante los fondos de ahorro existente como lo son el Fonpet.

Las expectativas de sostenibilidad económica también están dirigidas a que se cumpla con la regla la cual permite una mayor flexibilidad dado el precio del petróleo y la desaceleración del ciclo económico. En visión del futuro se espera que Colombia tenga un reverdecer para 2021-2022, en el entendido que la crisis sanitaria sea de corta duración. Se espera que el entorno de bajas tasas de interés, facilitadas por el Banco Central, impulse el crecimiento del consumo privado. Esto, una vez que se hayan aliviado las medidas de contención doméstica y se facilite un repunte gradual de la inversión, a medida que los proyectos de infraestructura importantes como las carreteras 4G y los proyectos del metro de Bogotá se reanuden por completo.

Finalmente es importante resaltar que, de acuerdo con la tendencia del mercado, el desarrollo de la tecnología es uno de sus principales pilares, cuyos orígenes se relacionan en las artes visuales, la tecnología posible y la robótica. La pandemia trajo consigo un sinnúmero de efectos económicos y sociales. Si bien la mayoría de los cambios se pueden catalogar como negativos, la coyuntura también aceleró la adopción de nuevas tecnologías por parte de los gobiernos, las empresas y los hogares. Esta nueva dinámica de interacción dio paso a nuevos hábitos de consumo y una actualización de los roles al interior de la familia.

Si bien es un punto que ha estado en la agenda de las corporaciones, debe pasar a ser el eje principal de la operación y la relación con los clientes. El manejo de residuos, la huella de carbono y agua, así como la equidad deben ser primordial. Otro gran reto para las empresas es la innovación. En este sentido, también se hizo énfasis en la importancia de capacitar a los trabajadores y tener políticas dentro de las empresas que la incentiven. Aprovechar el big data para brindar soluciones nuevas es parte del camino

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>

4.1.2 Técnico

En referencia al análisis de mercado que se realiza por parte del Grupo de Educación Aeronáutica N° 54, es evidente que se requiere que las empresas participantes en el sector cuenten con la capacidad de suministrar, instalar y poner en funcionamiento los elementos que hacen parte de la necesidad plasmada en el objeto contractual del presente Estudio de Documentos Previos (EDP), con el fin de poder establecer que cumplen a cabalidad con las características técnicas solicitadas en el numeral 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, del presente proceso contractual que se requiere ejecutar.

CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

4.1.3 Regulatorio

El marco regulatorio mediante el cual se adelanta el presente proceso de contratación, son las normas que comprenden el Estatuto de Contratación Estatal; ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007” se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Decreto 1082 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 ibídem.

- Ley 80 /93 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150/2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 1082 del 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
- Decreto ley 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?:

El servicio puede ser ofrecido por empresas que produzcan TIC, que tengan dominio de ingeniería de software, programación, base de datos y empresas que a su vez ofrezcan sistemas de enseñanza, y que tengan experiencia en la instalación, producción y modernización de laboratorios de idiomas extranjeras.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información en SECOP II. De las cotizaciones allegadas por las CESAR TABARES L Y CIA SAS y Cienytec Ltda se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

	\$22'700.000	\$ 20.914.250	N/A	N/A	\$21.807.125
Valor Total Estimado					\$21.807.125

Fuente 1: CESAR TABARES L Y CIA SAS.

Fuente 2: Cienytec Ltda

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio realizado en la base de Datos de SECOP II en el Modelo de Abastecimiento Estratégico durante los últimos años, se evidencio que no se ha realizado algún proceso de contratación para el software A TODO COSTO STUDY ROOM PARA un LABORATORIO DE INGLÉS, sin embargo, hay procesos similares con la misma clasificación de bien y servicio, los cuales son procesos de contratación de mínima cuantía.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Mediante la verificación de la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, se obtuvo una relación de los contratos ejecutados por la Fuerza Aérea en los últimos años, en la categoría de software.

Año:
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
432329 - Software para trabajo en redes
432332 - Software de seguridad y protección
432325 - Software educativo o de referencia
CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA, COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1, EN PUERTO SAIGAR, CUNDINAMARCA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO VIRTUAL TÁCTICO DE LOS NAVEGANTES DE COMBATE DEL EQUIPO AC47T, INTEGRADO CON EL SIMULADOR DE AC-47T Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO DEL EQUIPO AC-47T SEGUN FICHA TECNICA.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANSYS DE SIMULACIÓN PARA DOTAR EL LABORATORIO DE DISEÑO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS AERODINÁMICAS DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"
DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL CURSO VIRTUAL DE APRENDIZAJE DE CONOCIMIENTO GENERAL DE LA OTAN, SUS FUNCIONES Y LA DOCTRINA DE OPERACION
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SPSS PARA EL LABORATORIO ADMINISTRACION AERONAUTICA DE LA EMAVI
432321 - Software de edición y creación de contenidos
432326 - Software específico para la industria
432329 - Software de simulación y modelado de datos
Total

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

A continuación, se relacionan entidades estatales que han contratado específicamente adquisición de software.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Entidad	<i>Fuerza Aérea Colombiana</i>	<i>Fuerza Aérea Colombiana</i>	<i>Comando FAC</i>	<i>EMAVI</i>
Plazo en días	25	16	60	210
Modalidad de selección	Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	ADQUISICION DE LICENCIAS SPSS PARA EL LABORATORIO ADMINISTRACION AERONAUTICA DE LA EMAVI	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL CURSO VIRTUAL DE APRENDIZAJE DE CONOCIMIENTO GENERAL DE LA OTAN, SUS FUNCIONES Y LA DOCTRINA DE OPERACION	
Contratista	ítem 1 TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S. ítem 2 GRUPO EDUTEC S.A.S.	INFORMESE S.A.S.	EDUSOLUCIONES SAS	ENGINEERING SIMULATION AND SCIENTIFIC SOFTWARE COLOMBIA S.A.S
Cantidad Adquirida	1	1	1	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	\$70,596,750.00 ITEM 1 \$124,999,900.00 ITEM2	\$29,750,000.00	\$60.000.000	\$105.907.620
Valor total sin IVA	\$ 195,596,750	\$29,750,000.00	\$60.000.000	\$105.907.620
Forma de pago	Compraventa	Compraventa	Contra Entrega	Contra Entrega
Oferentes participantes en el proceso	Grupo Edutec Prodidacticos Toolnology Colombia S.A.S Simuladores de Negocios Colombia S.A.S	INFORMESE S.A.S.	SUSESKUN AGENCIA DE CREATIVIDAD S.A.S	ESSS AC INGENIERIA VIRTUAL XMART PLM
Lugar de entrega	Cali	Cali	Bogotá	Cali

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$21.886.480,00) en razón de las cotizaciones y estudio de mercado realizado, así mismo por la cantidad autorizada de acuerdo al CPA del proceso. La adquisición del software Study Room para el laboratorio de inglés del GRUEA-54 representa una inversión estratégica para mejorar la calidad educativa y el proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés. Sus características interactivas, el aprendizaje personalizado, la retroalimentación inmediata, el seguimiento del progreso y el ahorro de recursos hacen de este software una herramienta valiosa para el desarrollo de las habilidades lingüísticas de los estudiantes. La inversión de \$ 21.886.480 será amortizada a través de los beneficios a mediano y largo plazo que proporcionará el software Study Room al laboratorio de inglés del GRUEA-54.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA y porcentaje correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación del bien a contratar.

El proponente tendrá en cuenta que se aplicarán los impuestos que por ley correspondan de acuerdo con su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

Se señala que las personas naturales que venden productos gravados o prestan servicios gravados, en la medida en que cumplan algunos requisitos legales, están exentos de la obligación de presentar la declaración de IVA. A estas personas se les conoce como responsables del régimen simplificado.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica. Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al servicio o bien
RETE IVA	De acuerdo a la calidad del contribuyente
RETE FUENTE BIENES	De acuerdo a la calidad del contribuyente

Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entre en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3923
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

4.7 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La Fuerza Aérea Colombiana, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual el suministro de los elementos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de adquisición de elementos de dotación para bomberos aeronáuticos requiere de idoneidad de las empresas para la ejecución de cada una de las actividades establecidas en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad, no se considera oportuno ni conveniente exigir al contratista el suministro de estos elementos a través de estos grupos poblacionales.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Los proponentes extranjeros deberán aportar diligenciado el formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, el cual se encuentra adjunto en los documentos del proceso.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria pública, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la venta, instalación, certificación e implementación de software de aprendizaje de idioma extranjero y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá contener dentro de sus actividades la instalación, certificación e implementación de software de aprendizaje de idioma extranjero.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el resultado del análisis del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria pública, cuyo objeto o alcance esté relacionado con venta de elementos de seguridad, y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

Para efectos de acreditación de la experiencia, deberá suministrarse la información de la siguiente manera:

El oferente podrá acreditar la experiencia requerida mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto y/o actividades, Contratante, valor, fecha de terminación del contrato o fecha del acta de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural, los porcentajes de participación en el mismo.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) o cuatro (4) contratos según el caso, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) o cuatro (4) contratos según sea el caso, aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

La Fuerza Aérea Colombiana se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Ficha técnica: El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente individual o representante del proponente plural, conforme al anexo publicado por la Entidad.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

Si dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la presente convocatoria pública es limitada a mipyme colombianas o departamentales o municipales, los proponentes deberán acreditar tener mínimo un (1) año de existencia y el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, se verificará que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme departamentales o municipales, el domicilio de la Mipyme se verificará del domicilio registrado en el Certificado de Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda.

Para efectos de proponentes plurales, los mismos deberán estar integrados únicamente por mipyme y acreditar por separado los requisitos establecidos anteriormente, según corresponda.

5.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

5.2.2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES

El proponente debe presentar el Formato de manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, el cual debe ir firmado por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

Con la presentación de este documento se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar incurso en alguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

5.2.3. COMPROMISO ANTISOBORSO Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe presentar el formato de compromiso antisoborno y anticorrupción, el cual debe ir firmado por la proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

Por medio del presente formato el proponente manifiesta su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.2.4. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente debe presentar el formato de pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso de selección, el cual debe ir firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

5.2.5. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

El proponente debe presentar el formato de reporte de multas y sanciones de contratos durante los últimos tres (3) años, el cual debe ir firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, todos y cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la Entidad verificará en el registro único de proponentes si existe alguna inhabilidad por incumplimiento reiterado.

5.2.6. PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El proponente debe suscribir el pacto expreso de multas y cláusula penal pecuniaria contenido en el formulario correspondiente, a través del cual manifiestan su acuerdo con respecto a los porcentajes de cada cláusula allí establecidos, los cuales se harán efectivos en caso de incumplimiento, previo trámite de procedimiento administrativo.

5.2.7. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

- Para efectos de este documento, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el estudio previo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

5.2.8. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2.9. SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

5.2.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

○ PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria pública.

En el caso de que el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales esté suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

○ PERSONAS NATURALES

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.10.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, según corresponda, deberá presentar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el cual podrá ser verificado a través de la página web <https://redam.gov.co>. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021. Este documento debe contar con un tiempo de expedición no superior a **30 días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

○ PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, en la cual no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

financiera de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir en la futura contratación, sin embargo es objeto de verificación por parte del comité evaluador técnico financiero lo siguiente:

- 1) RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- 2) Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT (no superior a 30 días).
- 3) PROPUESTA ECONÓMICA. El proponente deberá indicar tanto en la plataforma del SECOP II como en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la Entidad.

La Entidad corregirá los errores aritméticos (sumar, restar, multiplicar, dividir, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Entidad no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

5.3.2.1. DATOS BÁSICOS CREACIÓN TERCEROS SISTEMA SIIF – NACIÓN II

El proponente debe presentar el formato de datos básicos creación terceros sistema SIIF – NACIÓN II, el cual debe ir firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Justificación de la exigencia de riesgos:

De acuerdo con lo contenido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 *“los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”*.

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0142 de 2023, definió riesgos como *“evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.”*

Así mismo, se evidencia que a nivel internacional se ha establecido que el riesgo en las contrataciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de realizar el análisis del riesgo, con base en la matriz de evaluación del riesgo que clasifica la probabilidad de ocurrencia de los mismos.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30 % del valor del contrato	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el termino de ejecución de la misma y cuatro (04) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40% del valor del contrato	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el termino de ejecución de la misma y seis (06) meses más.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar el cumplimiento del contrato o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2, el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3, los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y 3.4, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este mecanismo de cobertura se exige además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 calidad y correcto funcionamiento de los bienes, porque se debe cubrir la calidad e idoneidad señaladas en el estatuto del consumidor y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento al objeto del contrato, estableciendo que son destinados al uso para el cual fueron adquiridos o a satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a VENTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (\$21`886.480). el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales o departamentales o municipales.

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme departamentales o municipales, el domicilio de la Mipyme se verificará del domicilio registrado en el Certificado de Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda.

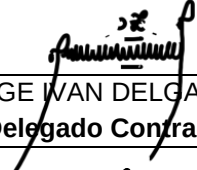
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato		x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		x
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	
8	Documento de autorización JETIC	x	

10. FIRMAS:

	
CR. JORGE IVAN DELGADO ZAPATA Delegado Contractual	TC. RICARDO ALFONSO LESMES SANCHEZ Gerente del Proyecto
	
TE. LONDOÑO JIMENEZ ANDERSON Comité Estructurador Técnico	MY. AREVALO GARZON HUGO Comité Estructurador Económico
	
ST. AYALA VILLOTA SERGIO ANDRES Comité Estructurador Jurídico	